

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para evitar duplicidad de intervenciones, siempre dañosas a los intereses públicos y privados, la Administración pública debe procurar la delimitación de funciones que en el orden técnico corresponde a cada uno de los distintos Cuerpos de Ingenieros al servicio del Estado, y presentando carácter de urgencia el referido deslinde, inspirado en normas de justicia y ecuanimidad, por lo que afecta a los servicios oficiales atribuidos a los Ingenieros de Minas y a los Industriales, ambos al servicio de este Ministerio.

Con el fin de eliminar en el enjuiciamiento del problema todo factor pasional, que sin duda hizo fracasar los intentos anteriores para la consecución del mismo fin,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que con toda celeridad se proceda a establecer la delimitación de atribuciones oficiales entre los Ingenieros de Minas y los Industriales, con índice comprensivo de las industrias más importantes que han de ser inspeccionadas por unos y otros funcionarios de la Admi-

nistración civil del Estado, para lo cual se nombrará por este Ministerio una Comisión, compuesta por dos miembros propuestos por cada una de las Agrupaciones de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Agrónomos y Montes, siendo el Presidente de ella el de mayor categoría, y a igualdad de ésta, el de más antigüedad en la clase a que pertenezca. A las reuniones que celebre dicha Comisión asistirán en calidad de asesores, sin voto, dos Ingenieros designados por la Asociación de Ingenieros de Minas y otros dos por la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales.

Todas las organizaciones mencionadas deberán formular su propuesta de designación ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el plazo de ocho días naturales, a contar de la aparición de esta Orden en la *Gaceta*.

En el improrrogable plazo de un mes, a partir del día en que aparezca en el mismo diario oficial la designación de los Ingenieros que compongan la comisión, deberá ésta emitir dictamen proponiendo la expresada delimitación en forma clara y explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.— Madrid, 9 de marzo de 1933. Marcelino Domingo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 14 marzo 1933).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de «Aragón S. A española», robo, Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto, vistos los informes que en el mismo se producen y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente de la Junta consultiva de Seguros, que procede inscribir a dicha entidad para operar en el ramo de robo, con aprobación de la documentación presentada, que, en cuanto a pólizas y tarifas se refiere a las siguientes combinaciones: I. Seguro contra el riesgo de robo (ordinario). II. Idem (mobiliarios en habitaciones particulares). III. Idem por medio de la expoliación o despojo a cobradores, con violencia. IV. Combinado contra incendio, robo y expoliación (mobiliarios); y V. Contra robo, incendio, deterioro y saqueo causados por tumulto popular o motín.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1933. — Francisco L. Caballero.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales obreros existentes en la Sección de Fabricación de regaliz, del Jurado mixto de Industrias Químicas, de Zaragoza, por haber sido baja D. Pascual Eroles, y substituído por D. Teodoro Gil; y vista asimismo la designación verificada por la Sociedad Profesional de Obreros de la Fábrica de regaliz, de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sea nombrado Vocal obrero suplente de la mencionada Sección, D. Joaquín Izquierdo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de marzo de 1933. — Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente de la primera Agrupación de Jurados mixtos de Zaragoza, ha presentado D. Carlos Sánchez Peguero,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión, y que por las representaciones de los Jurados mixtos que integran la mencionada Agrupación se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de marzo de 1933. — Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 15 marzo 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.618.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Reses mostrencas. — Circular.

El señor Alcalde de Lumpiaque me participa que el día 13 del actual le desapareció, al vecino de dicha localidad Mariano Lasheras, un macho, de 12 a 14 años, de color royo, de 1'500 m. de alzada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, entregándolo, caso de ser habido, en la Alcaldía del término municipal donde se encontrare, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 16 de marzo de 1933.

El Gobernador interino,

Gregorio Azaña Díaz.

SECCION CUARTA

Núm. 1.624.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de Automóviles.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Rentas públicas, en circular de 15 de febrero último, se expresan a continuación las cantidades que, por Patente Nacional de Circulación de Automóviles durante el segundo semestre de 1932, tienen que percibir los Ayuntamientos y Diputación, que a continuación se detallan:

PUEBLOS	Pesetas.
Zaragoza	131.010'88
Agón	59'55
Aguarón	238'20
Ainzón	297'75
Alagón	2.560'67
Alcalá de Ebro	119'10
Alfajarín	357'30
Alfamén	59'55
Alhama de Aragón	1.131'46
Almolda (La)	297'75
Almonacid de la Sierra...	238'20
Almunia (La)	1.488'76
Ambel	59'56
Aniñón	178'65
Aranda de Moncayo	59'56

PUEBLOS	Pesetas.
Arándiga	59'55
Ardisa	119'10
Ariza	1.369'66
Ateca	893'26
Azuara	297'75
Bárboles	178'65
Bardallur	238'20
Belchite	833'70
Belmonte	59'55
Berdejo	119'10
Biel	59'55
Bijuesca	238'20
Biota	178'65
Boquiñeni	238'20
Borja	1.607'86
Botorrita	59'55
Brea de Aragón	714'60
Bubierca	59'55
Cabañas de Ebro	59'55
Cadrete	59'55
Calatayud	8.337'06
Carenas	178'65
Cariñena	2.024'72
Caspe	1.786'51
Castejón de las Armas	59'55
Castiliscar	178'65
Codos	59'56
Contamina	59'56
Cosuenda	59'56
Chiprana	59'55
Daroca	1.726'96
Ejea de los Caballeros	2.203'36
Epila	1.667'41
Erla	238'20
Escó	59'55
Fabara	119'10
Farasdués	297'75
Frasno (El)	178'65
Fuendejalón	238'20
Fuendetodos	59'55
Fuentes de Ebro	119'10
Gallur	774'16
Godojos	178'65
Gotor	119'10
Grisén	119'10
Herrera de los Navarros.	238'20
Ibdes	357'30
Illueca	1.012'36
Jaraba	238'20
Jarque	297'75
Joyosa (La)	59'55
Lécera	238'20
Leciñena	297'75
Letux	59'56
Lucena	59'56
Luceni	416'85
Luesia	178'65
Lumpiaque	357'30
Luna	357'30
Maella	297'75
Magallón	297'75
Malón	119'10
Maluenda	178'65

PUEBLOS	Pesetas.
Mallón	595'51
María de Huerva	59'56
Mediana	59'55
Mequinenza	476'41
Mesones	59'55
Miedes	59'55
Monegrillo	238'20
Morata de Jalón	535'95
Morés	535'95
Moros	178'65
Moyuela	357'30
Mozota	238'20
Muel	476'41
Muela (La)	178'65
Murillo de Gállego	238'20
Navardún	59'55
Novillas	119'10
Nuévalos	178'65
Paniza	119'10
Paracuellos de Jiloca	178'65
Pastriz	297'75
Pedrosas (Las)	119'10
Perdiguera	178'65
Piedratajada	59'56
Pina de Ebro	357'30
Pinseque	119'10
Plasencia de Jalón	119'10
Pozuelo de Aragón	119'10
Pradilla de Ebro	119'10
Puebla de Alfindén	535'95
Puendeluna	59'56
Purroy	59'55
Quinto	238'20
Remolinos	238'20
Retascón	59'55
Ricla	535'95
Rueda de Jalón	178'65
Sádaba	1.191'01
Salillas de Jalón	119'10
Salvatierra de Esca	119'10
San Martín de Moncayo	119'10
San Mateo de Gállego	238'20
Santa Cruz de Grío	59'55
Sástago	1.071'90
Saviñán	476'41
Sierra de Luna	178'65
Sigüés	119'10
Sos	416'85
Tabuena	178'65
Tarazona de Aragón	3.156'17
Tauste	2.739'32
Terrer	238'20
Tierva	59'55
Tiermas	178'65
Tobed	297'75
Torralba de Ribota	59'55
Torrelapaja	119'10
Torrellas	59'55
Torrijo de la Cañada	119'10
Uncastillo	595'51
Urrea de Jalón	59'56
Urriés	238'20
Used	59'56

PUEBLOS	Pesetas.
Utebo	655'05
Valpalmas	178'65
Velilla de Ebro	238'20
Vera de Moncayo	59'55
Villafeliche	59'55
Villafranca de Ebro.....	119'10
Villalengua	297'75
Villanueva de Gállego. . .	893'26
Villanueva de Huerva....	238'20
Villar de los Navarros....	119'10
Villarroya de la Sierra ...	595'51
Zaida (La).....	59'55
Zuera.....	1.131'46
	<hr/>
Diputación provincial . .	196.814'08
	50.852'54
<i>Total.....</i>	<hr/>
	247.666'62

Lo que se anuncia en este periódico oficial para sus efectos; advirtiendo que si los Ayuntamientos interesados no hacen efectivas las cantidades que les corresponden, en el único plazo de diez días, contados desde el en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, transcurrido dicho plazo, se reintegrarán al Tesoro las cantidades que no se hayan hecho efectivas por falta de presentación de las Corporaciones para realizarlas.

Zaragoza, 15 de marzo de 1933.—El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1933, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 1.441.— Belchite
1.632.— Abanto
1.636.— Undués de Lerda

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

- 1.640.— Trasobares

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

- 1.627.— Ambel
1.629.— Alberite de San Juan
1.634.— Moneva
1.639.— Fuendejalón
1.640.— Trasobares

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

- 1.441.— Belchite
Ordenanza del repartimiento de prestación personal.
1.634.— Moneva
Proyecto de presupuesto.

- 1.630.— Biel

Repartimiento general.

- 1.639.— Fuendejalón
Recuento general de ganadería.
1.636.— Undués de Lerda
1.637.— Fuendetodos
1.639.— Fuendejalón
1.640.— Trasobares

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

- 1.631.— Cervera de la Cañada
1.633.— Cetina
1.634.— Moneva
1.637.— Fuendetodos
1.638.— Villarroya de la Sierra

Almonacid de la Sierra. N.º 1.611.

Hallándose constituida la Comisión municipal de Policía rural, conforme al Decreto del 10 de octubre de 1931 y Orden de 19 de agosto de 1932, y precisando para adaptarla a las normas del de 24 de enero último (*Gaceta del 26*) designar dos Vocales suplentes obreros, cuyos nombres dará la Asociación que legalmente funciona, más otros tantos patronos, también suplentes; se advierte por el presente, que al carecer de organización patronal en la localidad, la representación de esta última clase citada, habrá de nombrarse mediante sorteo público en la Casa Consistorial el domingo 26 de los corrientes, a las once de su mañana; entrando en suerte cuantos figuren en el Censo como tales patronos.

Almonacid de la Sierra, 14 de marzo de 1933.—El Presidente de la C. Gestora, Jesús Serrano.—El Secretario del A, Placentino Cobos.

Aranda de Moncayo. N.º 1.606.

Durante los días 23, 24 y 25 del actual, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, se procederá al cobro del año 1932 del repartimiento general, en período voluntario en la Casa de Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Aranda de Moncayo, a 15 de marzo de 1933.
El Alcalde, Pedro Cabeza.

Ateca. N.º 1.605.

Para su provisión interinamente y durante el plazo de ocho días, se admiten instancias en esta Alcaldía a la plaza de Secretario de Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas.

Los aspirantes deberán acreditar pertenecer a la primera de las categorías del cuerpo de Secretarios.

Pasado dicho plazo se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento respectivo.

Ateca, 11 de marzo de 1933.— El Alcalde, Enrique Bendicho.

Cetina. N.º 1.633.

Acordado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la recaudación municipal de exacciones y demás valores por el procedimiento de gestión, se hace público, por término de ocho días, contados a partir de esta fecha, para que los vecinos y demás interesados puedan, en su caso, proponer reclamaciones, previo examen del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Cetina, 16 de marzo de 1933.— El Alcalde, Hilario Elipe.

D. Hilario Elipe Arcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cetina;

Hace saber: Que durante el plazo de ocho días se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al año 1933.

Igualmente, y por el mismo plazo, podrá examinarse el proyecto de Urbanización parcial de las calles, Arrabal, San Juan Lorenzo, Ruá, Placetes, Quevedo, plaza de la Villa, camino de la Estación (Pallarés) y Travesía del Olmo, aprobado por el Ayuntamiento.

Cetina, 16 de marzo de 1933.— El Alcalde, Hilario Elipe.

Cubel. N.º 1.612.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Claudio Núñez Enguita, núm. 4 del reemplazo actual, se le cita por el presente, para que el día 19 del actual, a las diez horas, comparezca ante este Ayuntamiento a exponer las causas que le han impedido su presentación; previniéndole que de no verificarlo se continuarán el expediente de prófugo que contra el mismo se instruye.

Cubel, 13 de marzo de 1933.— El Alcalde, Manuel Peiro.

Tauste. N.º 1.609.

Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de alcantarillado local de esta villa, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente anuncio, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Tauste, 15 de marzo de 1933.— El Alcalde, Jacinto Longás.

N.º 1.610.

Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas de esta villa, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente anuncio, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo desee, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Tauste, 15 de marzo de 1933.— El Alcalde, Jacinto Longás.

Urriés. N.º 1.628.

Desde el día 18 del actual, y hasta el 20 del mismo, y horas de nueve a doce y de las cinco a diez y ocho, se cobrará en el local de costumbre, en primer período voluntario, el segundo semestre del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año 1932.

Urriés 14 de marzo de 1933.— P. L. C. M. S., El Presidente, Babil Zalla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incumplir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.596.

CARDOSO ROMEO, Francisco; natural de Sevilla, de estado viudo, de 36 años, hijo de Francisco y de Rafaela, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa, causa número 540-1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

Núm. 1.600.

VIVAS GORRIZ, Plácido-Serafin; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, hijo de Simón y de Secundina, domiciliado últimamente en Barcelona, Diputación, 115, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, en el

Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.591.

Borja.

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre exacción por la vía de apremio de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Distrito Forestal de la Provincia a Bernardo Modrego y dos más, denunciados el día 20 de junio de 1932 por leñar en el Monte Valdepuertas, del término municipal de Pomer, en el que se saca a pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la primera, o sea de su tasación, y término de veinte días, la finca embargada en el mismo, que a continuación se describe, propiedad de dicho denunciado:

Una finca de secano, en la partida denominada «María Calvo», de una yugada, que linda al norte Felipe Modrego, sur raso, este finca de particulares y oeste raso, la cual ha sido tasada en cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de abril próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La finca sale a subasta sin suplir previamente la titulación.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado para ello, el 10 por 100 por lo menos de la suma por que sale a subasta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de subasta.

Dado en Borja a catorce de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Cano.—Licenciado, A. Bonafós.

Núm. 1.588.

Belchite.

D. Luis Fuentes Jiménez, Juez de instrucción de Belchite;

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de exacción de costas, dimanante de la causa seguida con el núm. 19 de 1929, contra Marcos Nebra Aragüés (a) Paulo sobre estafa y usurpación, se ha acordado la venta en pública primera subasta, de los bienes que a continuación se expresan, embargados a dicho procedado:

Un campo, regadío, situado en la huerta de Letux, partida de Miralbueno, de cabida dos yuntas, 0'76 áreas, 26 centiáreas; linda norte acequia de Miralbueno, sur acequia de los Canares, este Manuel Palop y oeste Manuela Gascón: tasado en 4.200 pesetas.

Cuya subasta será simultánea en el Juzgado municipal de Letux y este de instrucción, habiéndose señalado para ello el día doce de abril

próximo y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referida tasación, y exhibir su cédula personal sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Belchite a once de marzo de mil novecientos treinta y tres. — Luis Fuentes. P. S. M., Damián Cantero.

Núm. 1.570.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario núm 121-1933, sobre hurto, se cita a Valentín López Sanz, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario indicado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, trece de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.599.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario núm. 129-1933, sobre robo de aves, se cita a Julia Adán Galdeano, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, en concepto de testigo, en el sumario indicado; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.598.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a D. Tomás Archanco Pano, D. Enrique Gracia y D. Mariano Serrate Lesma, que tuvieron su domicilio, respectivamente, en Soberanía Nacional, 18, 3.º; paseo de la Mina, 3, y Rebojería, 4, y actualmente se ignora, a fin de que el día 21 del actual, a las diez de la mañana ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir, los dos primeros como peritos y el tercero como testigo, al acto del juicio oral de causa seguida contra Marcelino Santafé Torres, sobre daños y lesiones; con apercibimiento que

de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a once de marzo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 1.597.

Zaragoza.—Pilar.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en diligencias para ejecución de sentencia dictada en la pieza separada de litis expensas de demanda de separación, seguida en este Juzgado a instancia de D.^a Soledad Borao Frasnó, contra D. Eladio Pascual Fresno, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

Dos mil quinientos litros de coñac extra, de unos 48 grados, en un tino que los contiene: tasados pericialmente a dos pesetas litro, o sea un total de cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día primero de abril próximo, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos treinta y tres.— Luis de Paz.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.620.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de causa sobre tenencia de arma núm 241 de 1932, contra Angel del Río Ruenes, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle 4 de Agosto, número 7 y 9, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar por la presente a dicho procesado, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el día 10 de abril próximo y hora de las diez, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 1.621.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 122 de 1933, so-

bre infracción de la ley de Caza, ha acordado citar por la presente al denunciado Pablo Asín Tolosana, que dijo ser vecino del barrio de Santa Isabel, de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 1.622.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 6 de 1932, sobre lesiones, contra Antonio Carava Soro, hijo de José y María, de 39 años, vendedor ambulante, natural de Fortuna, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber por la presente a dicho penado que la Audiencia de esta ciudad dictó sentencia en dicha causa con fecha 18 de febrero de 1933, condenándole a la pena de cuatro meses de arresto mayor, indemnización de mil quinientas pesetas, accesorias y costas.

Zaragoza, diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 1.619.

Zaragoza.—Pilar.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas a Emilio Fernández, en expediente de ejecución de sentencia del Jurado Mixto de Transportes, a instancia del obrero Faustino Domeque, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

	Pesetas.
Un caballo, pelo royo, de unos nueve palmos de alzada y catorce años de edad aproximadamente	175
Los aparejos correspondientes al mismo	50
Un carro, de dos ruedas y dos cuerdas en el mismo	425
Un armazón de madera	25
Total	675

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día treinta y uno del actual, a las diez de la mañana; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo preferido el que pujan por la totalidad de los bienes, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; previniéndose que los referidos bienes están en poder de D. Francisco Gasca,

domiciliado en la calle de Jesús, número diez y nueve, quien los exhibirá a cuantos deseen examinarlos.

Dado en Zaragoza a diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y tres. — Luis de Paz. P. H., Luis Valenciano.

Núm. 1.589.

Castellón.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 4 del corriente año, por sustracción a Bernabé Pastor Marín, en esta capital, por la presente se cita a dicho Bernabé, que vivía en esta ciudad, plaza de España, número 2, y que luego se trasladó a Zaragoza, Hotel Imperial, calle de 5 de Marzo, número 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y en la de Zaragoza, al objeto de serle entregados unos papeles que le fueron sustraídos y se han ocupado; bajo apercibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, once de marzo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario judicial, Faci.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.615.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por la presente a Mariano Pellegrín Garrido, sin domicilio, para que el día veintiocho del actual, a las diez y seis, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre hurto, al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, catorce de marzo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, José Iranzo.

Núm. 1.616.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por la presente a Alejandro Ruechina García, sin domicilio, para que el día veinticuatro del actual, a las diez y seis, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas, sobre estafa, al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, trece de marzo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, José Iranzo.

Núm. 1.625.

Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Almendros Grañén, Juez municipal suplente del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de la Sociedad Jiménez y Sancho, representada por el Procurador D. Angel Chicote, contra los señores Canela y Compañía, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que con su respectiva tasación se relacionan seguidamente:

	Pesetas
Tres mil ladrillos prensados blancos, tamaño de 26 por 13 centímetros y por 5 de grueso: tasados en	420
Treinta mil baldosas encarnadas y blancas, clase cuarta, de 18 por 18: tasadas en	1.050
Total	1.470

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día treinta del actual, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir previamente su cédula personal, consignar una cantidad igual por lo menos a diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que el depositario de los bienes que se venden es D. Pablo Canela García, vecino de Alhama de Aragón.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos treinta y tres. — Francisco Almendros. — Ante mí, José Iranzo.

Núm. 1.614.

Cabañas de Ebro.

El señor Juez municipal suplente, en funciones de este distrito, en providencia de hoy, ha acordado celebrar juicio verbal de faltas, por denuncia presentada contra D.^a Enriqueta Lamata Blasco, por D. Pedro Gracia Almagro, sobre supuesto hurto, para cuyo acto ha señalado el día veintidós del actual, a las once horas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial; debiendo comparecer las partes para exponer las pruebas y razones que en derecho les corresponda, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a la demandada D.^a Enriqueta Lamata Blasco, que residió en Luceni (Zaragoza), hoy de ignorado paradero, se le cita por medio de este periódico oficial, previniéndole que de no comparecer se proseguirá dicho juicio, sin más citaciones, con los perjuicios consiguientes.

Cabañas de Ebro, 15 de marzo de 1933. P. S. M., El Secretario accidental, Mateo Roy.